



**República de Costa Rica**  
**Ministerio de Economía, Industria y Comercio**  
**Despacho Ministra**

---

San José, 21 de agosto de 2020  
DM-OF-580-20

Señor  
Pablo Vargas García  
Presidente  
Asociación de Solidarista de Empleados de la CCSS  
Presente

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio sobre la aplicación de la Ley No. 9859, me permito informar que este Ministerio en conjunto con funcionarios del Banco Central y de la Superintendencia General de Entidades Financieras, estamos trabajando en la elaboración y posterior publicación del Reglamento que puntualice aspectos vinculados con la nueva normativa.

En el marco de ese reglamento están siendo analizados aspectos relacionados con las consultas que usted señala. La propuesta de reglamento estará sometida al procedimiento de consulta pública dispuesto en la Ley General de la Administración Pública. Inicialmente, se ha fijado un plazo de tres meses para contar con este Reglamento, a partir de la publicación de la Ley.

Como parte de este proceso hemos sostenido conversaciones con representantes de diversos sectores, incluyendo al solidarismo, quienes nos han externado su preocupación sobre los alcances de la ley. De hecho, debido a las dudas generadas y a que la ley no estableció distinciones en torno a su aplicación, actualmente se encuentra en el trámite legislativo un proyecto de ley (22.109) que busca excluir expresamente a las asociaciones solidaristas de la aplicación a lo dispuesto en los artículos 44 bis y 44 ter de la Ley No. 9859.

Atentamente;

Victoria Hernández Mora  
Ministra  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

*C: Sr. Rodrigo Cubero Brealey. Presidente Ejecutivo. Banco Central de Costa Rica.  
Sr. Bernardo Alfaro. Superintendente General de Entidades Financieras. SUGEF  
Sr. José Armando Fallas Martínez. Intendente General  
Sr. Pablo Villalobos González. Gerente a.i. Banco Central de Costa Rica*